

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

2097 Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de mercado plaza de abastos municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 01/02/2.024 del Ayuntamiento de Pliego sobre la modificación de la **ordenanza reguladora de la tasa por servicio de mercado plaza de abastos municipal**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6 (cuota tributaria), quedando como sigue:

ORDENANZAS FISCALES 2024

Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de mercado plaza de abastos municipal

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	Cuota (euros)
Casetas laterales, números del 1 al 17, ambos inclusive	50,00 €/mes
Casetas centrales, números del 18 al 22, ambos inclusive	60,37 €/mes

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Pliego, a 18 de abril de 2.024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.